


Página 1 de 59	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

PN ESVEL SA SI 001-2021

“ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES”

OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”

LUGAR:

**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
“MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”**

KM. 1 VIA VELEZ A BARBOSA, VEREDA EL TUN – TUN, FINCA VILLA ELVIA.

VELEZ SANTANDER, 09 DE MARZO DE 2021

Elaboró: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
 Intendente FROILÁN SÁENZ RODRIGUEZ
 Jefe Grupo Contratos ESVEL

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
 Intendente ALEXANDER ROJAS HERRERA
 Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
 Capitán NELSON DARÍO CARRERO MORENO
 Jefe Área Administrativa ESVEL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004, Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y adicionada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que la modifican o complementan o aclaren.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise y diligencia los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
9. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". **En ningún caso la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la ESVEL y un oferente respecto del proceso de Selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
11. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
12. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", identificada con NIT. 804.003.971-7, además.
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".				
	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para auditorios o estadios o uso especiales
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<p>SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.</p> <p>Los bienes que la Entidad necesita adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.</p>				

	<p>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas uniformes, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, en los procesos de licitación pública Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, artículo Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.</p> <p>Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENRAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ” tendrá como único criterio de selección el mayor porcentaje de descuento.</p> <p>Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen.</p>
<p>Participantes</p>	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad similar o afín al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. De igual podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 <i>Convocatorias limitadas a Mipyme</i> del Decreto 1082 de 2015, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, podrá limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES, con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se presenten por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.</p> <p>En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. <i>Limitaciones Territoriales</i>. El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, para lo que deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.</p> <p>Para que quede el proceso limitado a participación de MIPYME debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. Para efectos de la acreditación anterior, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 <i>Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas</i> del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo allegará su certificado de registro mercantil para verificar su constitución. De limitarse el proceso a Mipyme, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, solamente aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.</p> <p>Nota: El presente proceso NO se limitará a MIPYME Territorial y Nacional, toda vez que no se cumplió con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015</p>
<p>Inscripción y Registro Único de Proponentes</p>	<p>Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.</p>

	<p>Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme.</p> <p>Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.</p> <p>Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.</p>										
<p>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</p>	<p>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el dueño de la necesidad ,establece que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 164.300.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Comercial: TRIANGULO NORTE; toda vez que:</p> <p>a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecido es aplicable a los procesos de contratación a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal.</p> <p>b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades generales.</p> <p>c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo ninguna exclusión de aplicabilidad o excepción.</p> <p>Por otra parte, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo, ALIZANZA DEL PACIFICO (PERU, CHILE Y MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA toda vez que, por exclusiones de aplicabilidad, el proceso no supera los umbrales establecidos en el mismo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones a la configuración de los documentos del proceso contractual.</p>										
<p>Presupuesto Oficial</p>	<p>EL VALOR ESTIMADO ES LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 164.300.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.</p> <table border="1" data-bbox="407 1640 1440 1906"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1640 479 1738">ÍTEM</th> <th data-bbox="479 1640 1008 1738">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1008 1640 1081 1738">CANT.</th> <th data-bbox="1081 1640 1232 1738">VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th> <th data-bbox="1232 1640 1440 1738">VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1738 479 1906">1</td> <td data-bbox="479 1738 1008 1906">ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.</td> <td data-bbox="1008 1738 1081 1906">500</td> <td data-bbox="1081 1738 1232 1906">\$ 328.600</td> <td data-bbox="1232 1738 1440 1906">\$ 164.300.000</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.	500	\$ 328.600	\$ 164.300.000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA							
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”.	500	\$ 328.600	\$ 164.300.000							

	El cual se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2221 del 02 de marzo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL.
Forma de pago	<p>El pago lo realizará la Policía Nacional – la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado, certificado de pago de parafiscales, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores, copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). o documentos equivalentes, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato una vez se reciban los bienes, objeto de la presente contratación y se compruebe su correcto funcionamiento.</p> <p>Se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, Ubicada en el kilómetro 1 vereda el Tun Tun Municipio de Vélez – Santander.</p> <p>NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p>
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario , a partir del día de la firma del acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, la cual deberá ser firmada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, una vez sea aprobada la garantía única y expedición del registro presupuestal.
Lugar de entrega de los elementos	El lugar de entrega e instalación de las sillas debe realizarse en el auditorio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” ubicada en el kilómetro 1 vía Vélez – Barbosa, vereda el Tun Tun del municipio de Vélez Santander, con previa coordinación del supervisor del contrato, dentro de los límites de tiempo estipulados en el proceso contractual, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1. Sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional –ESVEL.
Forma de Adjudicación	El objeto del contrato se deberá realizar en forma total debidamente ensambladas, de conformidad con la necesidad planteada por la Policía Nacional – Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” y se deberá realizar dentro del plazo establecido y en las fechas previamente coordinadas entre el contratista y el supervisor del contrato.
Supervisión del contrato	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la ESVEL o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en los Anexos No. 1 y No. 2 del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.

Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Reglas de subsanabilidad de la oferta.	Al presente procesos se le aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, Art 5, Parágrafo 1 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. Y concordancia con las consideraciones del Consejo de Estado, Sala de lo contenciosos Administrativo, Sección tercera, Su sección C Consejero ponente Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Radicación 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804)

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, y estos no sean justificados satisfactoriamente por el oferente.

- i. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta en el cuestionario pregunta lista de precios tal como lo pide la entidad en la pregunta del cuestionario financiero.
- j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k. El NO ofrecimiento de ítem de la oferta económica.
- l. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial POR ITEM
- n. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
- o. Cuando la oferta económica no se presente en la forma señalada en los pliegos de condiciones.
- p. Las ofertas económicas de los posibles oferentes no deben superar el valor del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso, en caso de suceder serán objeto de rechazo.
- q. No aplicar el porcentaje mínimo de descuento solicitado por la entidad en el evento de subasta.
- r. La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ” declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: La ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, estima que se tipifican riesgos previsible diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes al encontrar riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por Ciento (10%)	OFERENTES	Desde la presentación	Ampara la no suscripción del

SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	del Monto del Presupuesto Oficial		de la oferta y por (4) meses más	contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO FINANCIERO	Que el oferente no asuma todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran para la ejecución del contrato.	Que el contratista incurra en fraudes tributarios sobre pago de sus obligaciones	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACION DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME NOVEDAD	OCURRA EL EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el oferente que resulte adjudicatario, una vez se firme el contrato, no constituya las garantías exigidas para el mismo o que lo haga en forma extemporánea, es decir, por fuera de los plazos señalados en el proceso.	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato o hacerlo de modo tardío por cuanto no se han surtido los requisitos para ello.	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	MEDIANTE LA NOTIFICACION PARA LA ENTREGA DEL REQUISITO.	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten incumplimientos en el plazo de ejecución del contrato conforme a los plazos de ejecución y entregas establecidas.	Incumplimientos a la ejecución del contrato	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN/SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE TRABAJO	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	Que se presenten Costos adicionales Asociados al Transporte, e instalación	Incremento en los costos de producción	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo asociado a la confidencialidad de la información e instalaciones.	Fuga de Información Confidencial de la Institución	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER EL FORMULARIO N° 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD A LA TOTALIDAD DE SUS FUNCIONARIOS INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo presentado por accidentalidad o muerte de personal del CONTRATISTA.	Responder por la indemnización del accidentado.	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.	OCURRA EL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Condiciones climáticas adversas	Retraso en la ejecución.	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME NOVEDAD/SEGUIMIENTO O A LOS AVANCES DE MODO Y TIEMPO A INDETERMINAR PRORROGAS.	OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares y el no cumplimiento de la normatividad vigente, mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso.	Mala calidad de los bienes y del sistema.	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME NOVEDAD/SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CODIONES TECNICAS DE CADA EQUIPOS CONTRATADO.	OCURRA EL EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad y terminado e instalación de las sillas con estructura metálica para el auditorio	Mala calidad de los bienes y del sistema	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME NOVEDAD/SEGUIMIENTO ALN CORRECTO FUNCIONAMINETO DE LOS BIENES.	OCURRA EL EVENTO
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de precios según demanda de precios	Desequilibrio económico	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS OFRECIDOS Y EN CASO DE PRESENTARSE EL EVENTO DURANTE LA EJECUCION DOCUEMNTAR LA SITUACION.	OCURRA EL EVENTO
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ADMINISTRATIVO	No pago de salarios, prestaciones e indemnización es laborales	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales u honorarios	3	4		MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	1	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN/ PRESENTA LAS PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SUPERVISOR EE INFORMAR LAS NOVEDADES DEL PERSONAL.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

NOTA 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

NOTA 2: Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del pre pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas, dichas solicitudes deberán formularse por escrito mediante la sección de OBSERVACIONES y/o MENSAJES del proceso en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II</p> <p>b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p>NOTA 2: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante la plataforma del SECOP II.</p>
Respuesta a las Observaciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Según Cronograma SECOP II.
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Según Cronograma SECOP II.

Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, siempre y cuando resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.	
	ACTIVIDAD	FECHA
	CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica por medio de la Guía de Colombia Compra Eficiente.
	SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES	Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II NOTA: El simulacro se realizará para todos los proponentes que presenten propuesta.
	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II NOTA: se realizará únicamente con los proponentes que se encuentren habilitados
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según Cronograma SECOP II.	
Indisponibilidad del SECOP II.	<p>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones, que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: esvel.adquis@policia.gov.co con la siguiente información: (Numero del proceso, nombre del usuario en la plataforma, nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación, Nit o cedula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente creando un caso a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.</p>	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e ingresar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión y administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
3. El porcentaje de descuento (%) ofertado debe indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo indica el manual de Colombia Compra Eficiente.
4. La validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.
5. No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".
6. En caso de que se presente alguna falta en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" habilita el correo electrónico esvel.adquis@poliica.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
7. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.
8. En el evento que se decida realizar simulacro, este se realizará para todos los oferentes que resulten habilitados con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.
9. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
10. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: Confidencialidad: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4 Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el

cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes o servicios a suministrar y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del proponente. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que tenga establecida la Ley.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará el contrato al proponente que ofreció el mayor porcentaje de descuento en la propuesta inicial. De persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, en los términos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional (proponente singular).
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal

o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará en la audiencia de subasta un sorteo y se desempatará por papeletas, cuyo detalle se comunicará en la audiencia.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.2.1 PERSONA NATURAL.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.2.1.1 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESVEL, DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.2.2.3 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.2.2.3.1 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA

EFFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los estudios de oportunidad y conveniencia y en los pliegos de condiciones respectivamente.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Pueden participar fabricantes oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Que tengan este tipo de actividades dentro de su objeto social, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos aquí consagrados.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, podrá limitar el proceso a Mipymes nacionales, con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, para lo que deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Para efectos de la acreditación anterior, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme departamental debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo allegará su certificado de registro mercantil para verificar su constitución. De limitarse el proceso a MIPYME, La Escuela de Carabineros provincia de Vélez, solamente aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

1.7 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con el fin de verificar que el oferente no tenga comparendos vigentes al momento de presentar su oferta, según lo establecido Ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 4, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, si el proponente es persona jurídica deberá diligenciar el **Formulario No. 6**, el cual debe estar firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de tarjeta profesional y anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores y la Planilla de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente.

Si es persona natural deberá diligenciar el **Formulario No. 7**, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día en los últimos seis meses con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** suministrado por la entidad en los pliegos de condiciones.

1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

1.10.1 PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales del objeto a contratar.

1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el **Formulario No. 8** adjunto en los pliegos de condiciones debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni sus integrantes se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 8 y 9, igualmente las señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia y que tampoco se hallan incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales.

1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Si el proponente es consorcio o unión temporal deben anexarse fotocopia de la cedula de todos los integrantes ya sean personas naturales o de sus representantes legales si son personas jurídicas.

1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ NIT. 804.003.971-7, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por

cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro meses, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. CAPACIDAD TECNICA

Procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores. Los proveedores acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Experiencia (E), Capacidad financiera (Cf) y la Capacidad de Organización (Co), mediante los siguientes factores:

2.1 EXPERIENCIA:

Para establecer la capacidad técnica de cumplimiento de los Proponentes se realizará a través de RUP en el cual se verificarán un máximo de dos (2) contratos ejecutados y certificados en el RUP, contratos realizados cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial convertido a SMMLV es decir (181 SMLMV), con la clasificación del código UNSPSC relacionado a continuación, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para auditorios o estadios o uso especiales

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 3.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 0.4
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 10
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.12

- Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- Para los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes (valores reflejados en el RUP extractados de los Estados Financieros).
- Para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.
- La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP.

NOTA: Los procesos que cierren con posterioridad al 1 de mayo de 2021, se le solicitará los estados financieros correspondientes a la vigencia 2020 en firme.

3.1.1 La Capacidad de Organización (Co). Se verificará con fundamento en:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP y en el **Formulario No. 5 Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Oferente, y si el Oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador:

Indicador	Formula	Valor del Indicador
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.16
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.12

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2020, que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020.

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020, firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente debe incluir una Certificación con fecha de expedición no superior a 30 días de antelación a la presentación de la oferta, de una cuenta corriente o de ahorros expedida por el Banco o Corporación con la misma cantidad de dígitos con que la reporta al Banco de la República.

3.3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 2** (PLIEGO DE CONDICIONES)

NOTA: La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organizacional, no tiene puntaje alguno, pero la no presentación de todos los documentos requeridos en los pliegos de condiciones en el término señalado en el cronograma, inhabilita al proponente para ingresar en la lista de habilitados y es declarada como rechazada la oferta.

3.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4 OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con los artículos **2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2**, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

La oferta económica debe ser presentada única y exclusivamente a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", (SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA INICIAL), de acuerdo a la línea allí establecida.

NOTA 1: En el caso que la oferta económica inicial (SOBRE 2) no presente los precios de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones será objeto de rechazo, al igual que lo será la no presentación del (SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA INICIAL).

NOTA 2: La propuesta económica debe presentarse en números enteros, sin discriminar decimales.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios u honorarios si existieren y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El acto de adjudicación no es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de

subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

5. SUBASTA INVERSA.

El proceso de contratación se adjudicará por subasta inversa, siguiendo las reglas establecidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 962 de 2005, ley 527 de 1999, decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y adicionada por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que la modifican o complementan.

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes", la adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica, la cual se realizara bajo los siguientes criterios, así:

DECRETO 1082 DE 2015

- *Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública.*
- *Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*
- *Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta único oferente.*
- *Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa.*
- *Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*
- *Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial.* Para el presente proceso la modalidad de selección se hará a través de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, siguiendo las reglas establecidas se desarrollará mediante la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.
- *Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*
Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Participaran en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

5.2 SOPORTE TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas para su participación según las guías establecidas por Colombia compra eficientes y las herramientas destinada para tal fin.

- Conexión a internet estable
- Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica por medio de la Guía de Colombia Compra Eficiente.
SIMULACRO DE SUBASTA	Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II

ELECTRÓNICA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES	NOTA: El simulacro se realizará para todos los proponentes que presenten propuesta.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II NOTA: Se realizará únicamente con los proponentes que se encuentren habilitados

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

Se llevará a cabo el simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas que ingresen durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio académico de entrenamiento.

5.3 JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de esta adquisición y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lances mínimo para el presente proceso el 2% del presupuesto oficial asignado.

El margen mínimo de mejora de precio para cada lance se establece en el **DOS POR CIENTO (2%)**, a partir del menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente hasta la adjudicación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 164.300.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

El oferente deberá presentar su oferta en números enteros, sin discriminar decimales.

5.4 APERTURA SOBRE 2- OFERTA ECONÓMICO

NOTA: La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

5.5 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOONENTES ACEPTA LA CONDICIONES ESTABLECIDAS.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(...) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta que será del dos (2%) por ciento. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.
- Durante el curso de la subasta, la Entidad estará informando a través del chat, el porcentaje de cada lance válido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado “Módulo de subasta del SECOP II” emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” II, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. En caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto”.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En caso de que los oferentes presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de la misma, deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual forma informar a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- Si a la hora y fecha estipulada por la Policía Metropolitana de Manizales para el desarrollo de la audiencia de la subasta no se presentan ninguna de las firmas habilitadas, se adjudicará al oferente que se encuentra habilitado, que haya presentado el precio más bajo siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos del presente pliego de condiciones.
- En caso de cumplirse con la pluralidad de oferentes para llevar a cabo la subasta inversa, al momento de dar inicio a su desarrollo serán también tenidas en cuenta las ofertas económicas de aquellos proponentes que estando habilitados no hayan hecho presencia; toda vez que la inasistencia del oferente en la subasta no es sinónimo del retiro de la oferta, pues esta solo se consolidará cuando aquel lo manifieste formalmente.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio más bajo. (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez”, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, que al respecto dispone: Artículo 66: DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) “Las Autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y Asociaciones que

empresan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. “(...) “El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientado a recompensar dichas labores.”

Por tal motivo se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación, podrán desarrollar su actividad durante la actividad contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

Dado en Vélez, Santander a los 09 días del mes de marzo de 2021.

FIRMA
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Teniente Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Director Escuela

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Intendente FROILÁN SÁENZ RODRIGUEZ
Jefe Grupo Contratos ESVEL

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Intendente ALEXANDER ROJAS HERRERA
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)

Revisó: *FIRMA*
FLUJO DE APROBACION SECOP II
Capitán NELSON DARÍO CARRERO MORENO
Jefe Área Administrativa ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".


El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA: Espaldar: Modulada en madera 15 mm. Suavizada con espuma poliuretano flexible 55kg/mt3 +/-5, norma california TB 117, retardantes al fuego y/o ignifugado, forrada en paño Escocia calidad unoxuno o paño sintético calidad cuero tex, colores a elección por el contratante, costuras en hilo Aptan 40. Asiento: Estructura metálica 3/4 HR, Suavizada con espuma poliuretano flexible 55kg/mt3+/-5, norma california TB 117, retardantes al fuego y/o ignifugado, sistema abatible por gravedad, ejes en acero y sistema de soporte en acero. Supresores de ruido. Laterales e intermedias: Perfil Cuadrado de 1.5" calibre 16 cr, base en platina de 3/16X2.5". Pintura epoxicos horneada electrostática, colores a elección. Terminales de pasillo: Moduladas en madera prefabricada 12mm, tapizadas en paño colores a	500		

	<p>elección por muestrario o madera a la vista.</p> <p>Brazos: Elastómero de alto impacto Estructural, diseño ergonómico fijo. Cumple con la norma NFPA 260. O en madera tipo perillo sellado y lacado colores a elección por muestrario.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p> 			
2	<p>ENTREGA E INSTALACIÓN: Las sillas deben ser entregadas e instaladas a todo costo en el auditorio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” Ubicada en el kilómetro 1 vereda el Tun Tun Municipio de Vélez – Santander, con previa coordinación del supervisor del contrato.</p> <p>La instalación de las sillas comprende los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución e Instalación: Recto, curvo, en tándem de 2 hasta 18 sillas, con tiros visuales al 0%,25%,50%. • Niveles de Inclinación: Según obra civil, de 0%,4%,6%,8%. • Anclaje: A concreto 3000 psi, con perforación en concreto con broca ranura de 3 octavos con longitud de chazo metálico de 2.5 pulgadas. Fijación y ajuste al torque requerido. • Fabricación: Anchos: De 50 a 60 cm entre ejes. 			

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a que haya lugar dentro de los seis (6) meses siguientes a la instalación de las sillas, en lo que refiere a su estructura metálica y revisión de anclas.		
4	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte, seguros, entrega y e instalaciones en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes en coordinación con el supervisor del contrato.		
5	La entrega e instalación de las sillas requeridas debe realizarse personalmente, ya sea por el representante legal de la empresa o en su defecto un empleado de la misma debidamente identificado y delegado, en horas hábiles.		
6	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público, en caso de que se presenten se deberá restablecer al estado original, los costos involucrados en la misma serán asumidos por el contratista, así como las sanciones o multas a que haya lugar.		

7	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA</p> <p>Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá:</p> <p>El oferente a través del diligenciamiento del presente ítem certifica que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, con la aplicación de buenas prácticas de manufactura, de acuerdo al contrato y demás que la normatividad ambiental indique.</p> <p>El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los elementos suministrados, estén constituidos por un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o prevenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>El oferente deberá anexar el certificado en el momento de la presentación de propuestas, solo en el caso que la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento de tipo ambiental.</p> <p>Diligenciar el formato Formulario No. 4. Compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad.</p>		
8	<p style="text-align: center;">COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo al interior de la empresa, expedido por la ARL y/o certificado del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado con expedición no mayor a 30 días de acuerdo al número de empleados; y anexando copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente por la secretaría de salud departamental y certificado de curso de 50 Horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El oferente debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan el Sistema General de Seguridad Social y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debe dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015, para lo cual deberá presentar afiliación a ARL al nivel de riesgo según su actividad económica.</p> <p>El oferente debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el</p>		

	<p>oferente asumirá su costo, de la misma manera en caso de que se requiera ejecutar trabajo en alturas para las actividades de instalación a desarrollar, debe presentar los certificados de trabajo en altura del personal que ingresa a la unidad a realizar su actividad y deberá contar con el equipo de alturas necesario para la ejecución de las actividades del contrato.</p> <p>El oferente deberá suministrar la capacitación a la entrega de los bienes y deberá ilustrar el plan de mantenimiento de los mismos.</p> <p>Los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL deberán dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la unidad, de igual manera portar en todo momento los elementos de protección personal.</p> <p>El oferente es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.</p>		
--	--	--	--

9	<p align="center">COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el Formulario No. 9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. 		
---	---	--	--

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN

Para establecer la capacidad técnica de cumplimiento de los Proponentes se realizará a través de RUP en el cual se verificarán un máximo de dos (2) contratos ejecutados y certificados en el RUP, contratos realizados cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial convertido a SMMLV es decir (181 SMLMV), con la clasificación del código UNSPSC relacionado a continuación, así

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para auditorios o estadios o uso especiales

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural la cual debe ser proporcional a su participación.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.12.1 del Decreto 1082 de 2015 como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica del bien o servicio
- c) Unidad de medida
- d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Silla
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Sillas con estructura metálica
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Espaldar: Modulada en madera 15 mm. Suavizada con espuma poliuretano flexible 55kg/mt3 +/-5, norma california TB 117, retardantes al fuego y/o ignifugado, forrada en paño Escocia calidad unoxuno o paño sintético calidad cuero tex, colores a elección por el contratante, costuras en hilo Aptan 40.
Asiento: Estructura metálica 3/4 HR, Suavizada con espuma poliuretano flexible 55kg/mt3 +/-5, norma california TB 117, retardantes al fuego y/o ignifugado, sistema abatible por gravedad, ejes en acero y sistema de soporte en acero. Supresores de ruido.
Laterales e intermedias: Perfil Cuadrado de 1.5" calibre 16 cr, base en platina de 3/16X2.5". Pintura epoxicos horneada electrostática, colores a elección.
Terminales de pasillo: Moduladas en madera prefabricada 12mm, tapizadas en paño colores a elección por muestrario o madera a la vista.
Brazos: Elastómero de alto impacto Estructural, diseño ergonómico fijo. Cumple con la norma NFPA 260. O en madera tipo perillo sellado y lacado colores a elección por muestrario.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE
LOPEZ GOMEZ"

CONTRATO DE _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

=====

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCION ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO-PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento- ESVEL , donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario

siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista

no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

“DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No.		
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA		
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO		
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto		
CARGO	Cargo del ordenador del gasto		
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.		
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:		
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (o el ordenador del gasto en cada caso)		
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)		
	CUBS	ITEM	RECURSO
			UNIDAD
			Se han de discriminar cada recurso comprometido
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)		
	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
			VAQLOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:		
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE		
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.		
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio		

CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
--	-------------------

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**., conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal,

dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de los documentos publicados en la plataforma del Secop II, los cuales hacen parte integral de la misma.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el pliego de condiciones.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.

Nombre y Apellidos
Número del documento de identificación:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

_____ Y/O

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ** adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC.

Nombre y Apellidos
Número del documento de identificación:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC No.

FORMULARIO No. 5

**Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
PROPONENTE EXTRANJERO SIN REPRESENTACION EN COLOMBIA.**

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".**

Oferente: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2020.

CUENTA	OFERTA SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	OFERENTE (VALOR EN MILLONES DE PESOS)	PARTICIPACION NO 1 (VALOR PESOS)	PARTICIPACION NO 2 (VALOR PESOS)	PARTICIPACION NO 3 (VALOR PESOS)
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
PATRIMONIO				
VENTAS				
UTILIDAD OPERACIONAL				
GASTOS DE INTERES				
UTILIDAD NETA				

Nota: si el oferente es plural y tiene más de 3 participaciones debe insertar las columnas adicionales en la tabla

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			100%
	100%	(indicar porcentaje % de participación)	(indicar porcentaje % de participación)	(indicar porcentaje % de participación)	
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice de participación N°3	Índice del oferente plural

Índice de liquidez					Ponderación índice de los participantes
Índice de endeudamiento					Ponderación índice de los participantes
Razón de cobertura					Ponderación índice de los participantes

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de 3 participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla

3. Capacidad operativa

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participantes	100%	(indicar porcentaje % de participación)	(indicar porcentaje % de participación)	(indicar porcentaje % de participación)	100%
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°2	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes

Nota: Si el oferente es plural y tiene más de 3 participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los estados financieros auditados con sus notas a 31 de diciembre de 2020 y declaramos bajo gravedad de juramento comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada es cierta.

Firma de representante Legal del Oferente
Nombre
CC

Firma Revisor Fiscal y/o Contador
Nombre
CC.

FORMULARIO No. 6

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA SI APLICA)**

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la sociedad comercial _____ con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar), según consta en la última planilla de pago N°. _____ y nos comprometemos a cumplir con el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N°. _____

Tarjeta Profesional N°. _____

ANEXAR: * Planilla de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

* Tarjeta Profesional del Contador

* Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores

FORMULARIO No. 6

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL SI APLICA)**

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área De Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: he cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto me encuentro a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar), según consta en la última **planilla de pago N°**. _____ y me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N°. _____

ANEXAR: * Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área de Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

REF: Proceso **PN ESVEL SA SI 001-2021** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni sus integrantes se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 8 y 9, igualmente las señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia y que tampoco se hallan incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales, por tal motivo tienen la plena capacidad para contratar con el estado y POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMULARIO No. 9

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha,

Señores

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Jefatura Administrativa – Área De Contratos

Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia

Vélez Santander.

El(los) Suscritos(s) a saber: _____
domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto es la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ**".

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **EI PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad: